



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

v.3 2021. ©beonit Todos los derechos reservados

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1	Objeto de nuestro Código Ético y de Conducta	3
1.2	Ámbito de Aplicación	3
1.3	Propósito, Esencia, Valores.....	3
2.	NUESTRAS PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA	5
2.1.	Actuación conforme a la ley y a la ética.	5
2.2	Compromiso con Nuestros Valores.....	6
3.	NUESTRAS NORMAS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO INTERNO	6
3.1	Respeto entre los empleados	6
3.2	Igualdad de oportunidades	8
3.3	Respeto a los derechos humanos	8
3.4	No discriminación y prevención del acoso	8
3.5	Uso de activos de beonit.....	9
3.6	Transparencia y Registro de Operaciones	10
3.7	Confidencialidad de la información.....	10
3.8	Protección de datos personales.....	11
3.9	Conflictos de interés	12
4.	NUESTRAS NORMAS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO EXTERNO	13
4.1	Relaciones con los clientes	13
4.2	Accionistas	13
4.3	Obligaciones tributarias y Relaciones con autoridades públicas	13
4.4	Proveedores y empresas colaboradoras.....	14
4.5	Competidores	14
4.6	Ejercicio de otras actividades	14
4.7	Prevención de la Corrupción	15
4.8	Blanqueo de Capitales	16
4.9	Respeto al medio ambiente	16
5.	DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	17
5.1	Difusión.....	17
5.2	Seguimiento.....	17
5.3	Cumplimiento	17
6.	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS NOTIFICACIONES Y CONSULTAS RELATIVAS A IRREGULARIDADES O INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.....	19
7.	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	20

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objeto de nuestro Código Ético y de Conducta

El presente código ético y de conducta (el “Código Ético y de Conducta”) recoge los valores y principios que inspiran las señas de identidad de **beonit**, integrado por las sociedades BEON GLOBAL

SOLUTIONS S.L., BEON FINANCE S.L.U., BEON HEALTHCARE S.L.U., BE ON ENGINEERING S.L.U., BEON FASHION S.L.U., BEON MEDIA S.L.U., BE ON SERVICES GLOBAL S.L.U., BEON FASTMOVING S.L.U. y cualquier otra sociedad que pudiera constituirse por las anteriores o entrar a formar parte del Grupo., así como las normas y pautas de conducta que le son exigibles a todos los miembros del **beonit**.

Nuestro Código Ético y de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración el 24 de marzo de 2020, constituye el modelo ético de comportamiento que debe inspirar y presidir, en todo momento, la actuación de los miembros de **beonit** en sus relaciones tanto con el propio **beonit** y el resto de miembros como con clientes y terceros en general, dirigido a impulsar el comportamiento ético y responsable de todos ellos, y recoge el compromiso de **beonit** con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos sus ámbitos de actuación.

1.2 Ámbito de Aplicación

El presente Código Ético y de Conducta se aplica a todos los consejeros, directivos, empleados, personal en prácticas, y en general a todas las personas que trabajen o presten sus servicios en **beonit** sin excepción, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional o de la sociedad para la que presten sus servicios, quienes asumen, en dicha condición, el compromiso de cumplirlo, así como el de su leal colaboración en su implantación y aplicación.

Por todo ello, es importante comunicar todo incumplimiento que observemos de este Código Ético y de Conducta y consultar cualquier duda sobre su aplicación o interpretación con el departamento encargado del control y cumplimiento del mismo.

1.3 Propósito, Esencia, Valores

Nuestro Propósito

Demostrar que las personas son el centro de la creación de valor.

Nuestra Esencia



Ser excelentes conectando el mejor talento con cada empresa, logrando el bienestar y crecimiento de las personas, superando las expectativas de cada cliente.

Nuestros Valores

Nuestros valores se fundamentan en una organización colaborativa en la que priman, de manera más destacada, los siguientes (V=3P+6E):



Asimismo, **beonit** cree firmemente que las relaciones deben basarse en la confianza mutua, el respeto y un reconocimiento patente de la dignidad de todos.

Además, como complemento sus valores, **beonit** actúa bajo los siguientes principios:

- Poner a la persona en el centro de la creación de valor.
- Mantener la consistencia entre la estrategia de atracción de talento, según las necesidades de nuestros clientes y el crecimiento sostenible de **beonit**.
- Lograr que la eficacia y la consistencia en el trato con las personas sea nuestra ventaja competitiva.
- Impactar en el crecimiento personal y profesional de las personas, cuidando las necesidades de las personas que se unen al equipo.
- Contagiar esencia y pasión para crear valor en proyectos de externalización.
- Conseguir superar las expectativas de nuestros clientes.

Todo ello, bajo el emblema de la gota de agua de nuestro logo: Ser una organización que se adapta según las expectativas de nuestros clientes y de nuestros empleados, siendo capaces de adoptar la cultura organizativa de cada uno de nuestros clientes en cada uno de nuestros servicios.

2. NUESTRAS PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA

2.1. Actuación conforme a la ley y a la ética.



beonit manifiesta públicamente su rechazo más absoluto a cualquier tipo de práctica ilícita y/o delictiva, dejando expresa constancia de que tales prácticas están totalmente prohibidas, sin excepción ni límites, en el seno de la organización.

Por este motivo, todas las personas que forman parte de **beonit** deberán desempeñar su función en la organización, no solamente con estricto cumplimiento de la legislación aplicable, sino evitando además cualquier práctica que no sea éticamente aceptable bajo estrictos criterios de honestidad e integridad moral.

La crítica es bienvenida siempre y cuando se realice de modo abierto, en presencia de la persona censurada y con espíritu constructivo. La realizada en grupos reducidos no ayuda al mantenimiento de un ambiente de trabajo donde primen la lealtad y cordialidad.

Así pues, todos y cada uno de los miembros de **beonit** deben (i) cumplir las leyes vigentes en lugar donde desarrollen su actividad; (ii) conocer, observar y cumplir las normas y procedimientos internos establecidos por **beonit**; y (iii) asumir y reconocer como propios, mediante su aceptación libremente consentida, los valores, principios, normas y pautas recogidos en el presente Código Ético y de Conducta.

2.2 Compromiso con Nuestros Valores

El desarrollo de nuestro negocio debe basarse, en todo momento, en los valores que orientan nuestra actividad. De esta forma, los integrantes de **beonit** deben actuar en todo momento conforme a nuestra ética, trabajando en equipo y colaborando con nuestros compañeros, buscando la excelencia a través de la formación y la mejora continua y aprendiendo de nuestras equivocaciones y de nuestro equipo de trabajo.

3. NUESTRAS NORMAS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO INTERNO

3.1 Respeto entre los empleados

En **beonit** valoramos nuestro capital humano ya que nuestra gente es nuestra ventaja competitiva. Nuestro Ecosistema promueve el ambiente apropiado para un desarrollo integral. Quienes formamos parte de **beonit** debemos contribuir al logro de su Propósito, a través de un comportamiento que refleje los principios y valores que compartimos.

En **beonit** incentivamos la creación de buenas relaciones de trabajo a través del fomento del respeto entre las personas, el impulso de la colaboración y del trabajo en equipo y el desarrollo de un espíritu de mejora continua.

Para fomentar el respeto entre las personas debemos:

- Respetar las opiniones de los demás.
- Evitar juicios infundados sobre otras personas.
- Cumplir con los valores, conductas y prácticas enunciadas en este Código.
- Relacionarnos de forma educada y respetuosa.
- Comunicar nuestras ideas con claridad y responsabilidad, evitando imponer nuestra forma de pensar a los demás y aceptando la diversidad de opiniones.
- Realización de comentarios constructivos que hagan más productivas nuestras relaciones.

Para incentivar la colaboración y el trabajo en equipo se recomienda:

- Motivar a mis compañeros y potenciar su carrera profesional.
- Ser capaz de aceptar nuevas responsabilidades y desarrollar mis aptitudes de liderazgo.
- Relacionarme con mis compañeros a través del respeto, la confianza y el apoyo.
- Ayudar a quien lo solicita.
- Fomentar la competencia sana entre compañeros.
- Dar prioridad a los resultados globales sobre los resultados particulares.
- Crear un ambiente de respeto y libertad.
- Aprender de los demás y de las diferentes formas de trabajo.

Para fomentar el espíritu de mejora continua debemos:

- Ser capaces de asumir riesgos razonables.
- Perseguir el éxito propio y el del Grupo.
- Buscar la excelencia propia y la de los demás.
- Fomentar el esfuerzo para alcanzar la perfección.
- Pedir *feedback*, y utilizarlo como un instrumento de mejora profesional.
- Dar *feedback* constructivo cuando sea oportuno, con honestidad y objetividad y sugerir alternativas para mejorar.

3.2 Igualdad de oportunidades

Creemos firmemente que sólo a través de la variedad cultural alcanzaremos nuestro éxito. Somos respetuosos y apasionados de la diversidad de culturas, tradiciones y personas, así como de la coexistencia de diferentes formas de vida y pensamiento.

Por ello, ofrecemos las mismas oportunidades de empleo a todos los candidatos y empleados tanto respecto de nuestro capital humano como el de los clientes con los que trabajamos.

La aplicación de estos principios se realiza en todos los ámbitos de nuestra actividad lo cual incluye la selección, contratación, formación, promoción, retribución, prestaciones y traslado.

3.3 Respeto a los derechos humanos

beonit, además de cumplir con la legislación vigente que le es aplicable en todos los territorios en los que desarrolla su actividad, se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, que abarcan, entre otros, los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional de Trabajo y en los diez principios del Pacto Mundial.

3.4 No discriminación y prevención del acoso

ACOSO

El **acoso** es entendido como toda conducta despreciable, verbal, visual, física o de cualquier otro tipo susceptible de generar un entorno de trabajo intimidante, hostil u ofensivo. El acoso puede consistir, entre otras, en cualquiera de las siguientes conductas:

- Acoso sexual
- Lenguaje o chistes ofensivos
- Comentarios calumniantes sobre raza, etnia, género o religión
- Comentarios degradantes
- Comportamientos intimidantes o amenazantes
- Hostilidad hacia los demás a causa de características individuales

En **beonit** no aceptamos ningún tipo de comportamiento discriminatorio por razón de raza, etnia, género, religión, edad, orientación sexual, afiliación sindical, ideas políticas, convicciones, origen social, situación familiar o cualquier otra condición personal, física o social

de sus miembros, tanto en las relaciones y decisiones internas de la empresa como en la relación con terceros.

Además, nos comprometemos a proporcionar un lugar de trabajo libre de cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, violencia o cualesquiera otras conductas que generen un entorno de trabajo intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus miembros. Debemos tratar a los compañeros, clientes y cualesquiera otras personas que se relacionen con **beonit** con dignidad y respeto.

Si eres víctima o alguna otra persona es objeto de discriminación o acoso, comunícalo y denúncialo.

3.5 Uso de activos de beonit

beonit facilita a sus empleados los medios necesarios para que todos podamos desempeñar nuestras funciones de una forma adecuada. Los equipos y sistemas informáticos y de comunicación que se ponen a su disposición deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad profesional, salvo autorización expresa.

Todos los empleados debemos proteger y hacer buen uso de los recursos de **beonit** y utilizarlos de forma responsable. Debemos protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de **beonit**.

A este respecto, no se tolerará el uso inapropiado de los medios informáticos lo cual incluye, entre otras, las siguientes conductas:

- ✓ Instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de **beonit** o que puedan perjudicar su reputación.
- ✓ Intentos de acceder a información restringida y/o protegida.
- ✓ Compartir nuestras contraseñas personales con otras personas.
- ✓ Deshabilitar las medidas de seguridad del equipo.
- ✓ Actividades que obstaculicen el rendimiento de los equipos o aplicaciones.
- ✓ Toda actividad ilegal, carente de ética o cualquier otra que pueda tener un efecto adverso sobre **beonit**

Cuando sea necesario por razones organizativas y productivas, o en ejercicio de los deberes legales de control y vigilancia, **beonit** podrá inspeccionar y monitorizar el uso de estos medios respetando las leyes y los términos establecidos en las políticas de **beonit**.



Lo dispuesto en este apartado, también se aplicará a los bienes y recursos que pongan a nuestra disposición los clientes de **beonit**. En garantía de lo dispuesto, se considerará como falta muy grave las acciones u omisiones que generen daño en las instalaciones, herramientas, recursos o patrimonio de los clientes que podrá ser sancionada conforme a la normativa aplicable.

3.6 Transparencia y Registro de Operaciones

Todas las personas que integran **beonit** deben de actuar de forma clara y transparente, asegurándose de que ninguna de sus actuaciones pueda ser susceptible de ser interpretada como un engaño.

Asimismo, las personas que participan directa o indirectamente en la elaboración de la información financiera deberán de velar por su fiabilidad, rigor e integridad. La información económica, tanto de uso interno como la que se suministra a terceras partes debe ser veraz, completa y comprensible. Ninguna persona proporcionará, de manera intencionada, información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe.

Asimismo, nos comprometemos a remitir, con la mayor brevedad posible, a los Órganos y Entidades competentes de cuanta información se dispone y es exigible en relación con las operaciones efectuadas.

3.7 Confidencialidad de la información

Todas las personas que integran **beonit** están obligadas a respetar la confidencialidad de la información que es adquirida en el ejercicio de su actividad, tanto si es propiedad de **beonit** como de otras empresas o entidades, a la que pudieran tener acceso por razón de sus responsabilidades. Dicha información estará integrada, a título meramente ilustrativo, por cualquier información, documento, datos, productos, procedimientos, métodos, formularios, modelos, listados de clientes o trabajos y, en general, cualquier otro conocimiento o información relacionada con su trabajo, así como cualquier otro secreto de negocio o información confidencial o de carácter interno y de organización del Ecosistema.

La información es, en toda su extensión y sea cual sea el soporte en la que se encuentre, absolutamente reservada y confidencial, quedando sometida -expresamente y sin limitación de tiempo- al deber de secreto. Los miembros de **beonit** no podrán directa o indirectamente utilizar la información, ni darla a conocer, divulgarla, suministrarla, copiarla, reproducirla o hacerla disponible para su uso en favor de terceros o en provecho propio, salvo en los casos en que ello sea necesario para el correcto cumplimiento de sus obligaciones y funciones en **beonit**.

En particular, los empleados de **beonit** tienen prohibido utilizar en su puesto de trabajo cualquier tipo de información o documentación, física o electrónica, perteneciente a otra empresa, a la que se haya tenido acceso, o que se haya obtenido como consecuencia de un puesto de trabajo anterior, sin el consentimiento de dicha empresa.

3.8 Protección de datos personales

beonit pone especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, socios, proveedores, empresas colaboradoras, contratistas, empleados, instituciones y público en general.

Las personas que forman **beonit** no revelarán datos de carácter personal a los que tengan acceso como consecuencia del desarrollo de sus funciones profesionales, salvo con consentimiento de los interesados y en los casos en los que vinieran obligados como consecuencia de una obligación legal o resolución judicial o administrativa. En ningún caso dichos datos podrán ser tratados para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

La obtención, conservación, utilización o comunicación a terceros de datos personales deberá de efectuarse de modo que sea respetuoso con la persona y conforme con las disposiciones legales y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con **beonit** del que disponga en el momento del cese de su relación con el mismo.

La obligación de confidencialidad se mantendrá una vez concluida la actividad en **beonit**.

En consecuencia, **beonit** no promoverá, de modo directo o indirecto, ni participará en ninguna investigación sobre la ideología, orientación sexual, gustos personales y, en general, la vida privada de las personas con las que mantiene relación, laboral o de negocio.

beonit, por otra parte, de conformidad con la legislación vigente, ha implantado las medidas seguridad para garantizar la debida protección de la confidencialidad, exactitud e integridad de los datos personales, así como, para garantizar y facilitar los derechos de los interesados objeto de tratamiento de datos personales, siguientes: información, acceso, rectificación, supresión y oposición.

Asimismo, **beonit** ha designado un Delegado de Protección de Datos con objeto de supervisar y asesorar en materia de protección de datos personales, canalizar las eventuales reclamaciones de los interesados, actuar como punto de contacto con las Autoridades de Control, para cuestiones relativas a los tratamientos, cooperando especialmente en caso de una brecha de información.

3.9 Conflictos de interés

CONFLICTO DE INTERÉS

Un conflicto de interés se da cuando los intereses personales o familiares de un empleado interfieren, o parece que interfieren, con la capacidad del empleado para tomar las mejores decisiones empresariales en relación con los intereses de **beonit**, o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de **beonit**.

A tal efecto, cualquier persona que entienda que se encuentra potencialmente en una situación de conflicto de interés a causa de otras actividades fuera de **beonit**, sus relaciones familiares, su patrimonio personal o cualquier otro motivo, deberá comunicarlo de manera inmediata al responsable de la unidad de que se trate, al efecto de que éste analice la existencia o no de dicho conflicto y, en su caso, excluya a la persona de cualquier intervención en el asunto en relación con el cual exista un conflicto de interés.

Asimismo, los miembros de **beonit** no podrán, ya sea directa o indirectamente, realizar, por cuenta propia o ajena, tareas, trabajos o prestar servicios en beneficio de empresas del sector o de empresas que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente con las de **beonit**.

Todo empleado de **beonit** que tenga relaciones patrimoniales, ya sea directamente o a través de parentesco, con proveedores y/o competidores, deberá ponerlo en conocimiento del responsable de la unidad de la que dependa.

Igualmente, si un miembro de **beonit** o cualquier persona vinculada (tendrán la consideración de personas vinculadas el cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad, los ascendientes, descendientes y hermanos del propio empleado y de su cónyuge, los cónyuges de los ascendientes y descendientes y las sociedades controladas, directa o indirectamente por el empleado o por una persona interpuesta) realiza, personalmente o a través de alguna forma societaria, la misma o análoga actividad a la que se dedica la Compañía, deberá ponerlo en conocimiento de **beonit** para que se tomen las precauciones adecuadas al respecto.

4. NUESTRAS NORMAS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO EXTERNO

4.1 Relaciones con los clientes

Trabajamos para la satisfacción y la confianza de nuestros clientes. Buscamos en todo momento anticiparnos y cubrir sus necesidades a través del compromiso, la dedicación y la integridad.

Por ello, en el desarrollo de sus actividades nuestros profesionales se comprometen a cumplir con la legislación y políticas internas de **beonit**.

Actuamos siempre con responsabilidad y compromiso. Garantizamos la calidad en la prestación de nuestros servicios y responderemos ante cualquier incumplimiento de nuestros deberes con respecto a nuestros clientes. En este sentido, será sancionable la comisión de cualquier falta en la prestación de nuestros servicios manifestada por cualquier tipo de acción u omisión que pueda generar un daño o perjuicio a nuestros clientes.

4.2 Accionistas

beonit tiene como objetivo la creación continua y de forma sostenida de valor para los accionistas y la conciliación de los intereses de todos los componentes del accionariado.

Por ello se compromete a proporcionar la información necesaria a todos los accionistas, de forma transparente, completa, veraz y exacta, y a establecer herramientas dinámicas de comunicación con los mismos, con la finalidad de que estén adecuadamente informados, en tiempo y forma, conforme a la normativa vigente.

La actuación de las personas que integran **beonit** estará dirigida a proteger y hacer crecer el valor de las inversiones de nuestros accionistas, asegurando el cumplimiento de las obligaciones que le sean de aplicación de conformidad con la legislación vigente.

4.3 Obligaciones tributarias y Relaciones con autoridades públicas

beonit asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, que le sean de aplicación de conformidad con la legislación vigente (presentación de declaraciones de impuestos, pagos de tributos, registro de las operaciones sujetas a tributación, pago de cuotas de Seguridad Social, etc.).

En consecuencia, está prohibida (i) la ilícita elusión de pagos, o la obtención de beneficios indebidos, en perjuicio de la Hacienda Pública por cuenta de **beonit**; así como (ii) la elusión del



pago de cuotas a la Seguridad Social, la obtención indebida de devoluciones de las mismas o el disfrute de deducciones indebidas por cualquier concepto.

En **beonit** nos comprometemos a comunicarnos de forma abierta y transparente con las distintas Administraciones Públicas y a aportar la información requerida en el tiempo y forma establecido.

Todos los miembros de **beonit** conocemos y respetamos la ley y las normas reguladoras de las relaciones con las Administraciones Públicas. En este sentido, está prohibida toda inducción a un funcionario público para que cometa cualquier tipo de infracción o incumpla su deber de imparcialidad, quedando especialmente prohibido el ofrecimiento, directo o indirecto, de algún tipo de ventaja, regalos, invitaciones o atenciones indebidas con el fin de que viole sus obligaciones en favor de **beonit**.

4.4 Proveedores y empresas colaboradoras

Los procesos de selección de proveedores, contratistas y empresas colaboradoras de **beonit** se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que sus empleados deberán de aplicar criterios de calidad y competitividad en dichos procesos, evitando cualquier conflicto de intereses o favoritismos en su selección.

4.5 Competidores

beonit se compromete a cumplir rigurosamente la legislación en materia de defensa de la competencia. Asimismo, se compromete a competir en los mercados de forma leal, impulsando la libre competencia y cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor.

Los miembros de **beonit** no participarán en conversaciones, acuerdos, convenios, proyectos o alianzas, con competidores actuales o potenciales, en materia de precios, condiciones comerciales, ofertas, reparto de mercados o de cualquier otra actividad que restrinja o pueda restringir la competencia libre y abierta.

4.6 Ejercicio de otras actividades

Los empleados de **beonit** sólo podrán desarrollar actividades externas a las desarrolladas en el Ecosistema **beonit** cuando éstas no influyan en el rendimiento esperado. Las actividades laborales ajenas que puedan afectar a la jornada de trabajo del empleado, deberán ser previamente comunicadas y autorizadas por **beonit**.

beonit respeta el desempeño de actividades sociales y públicas por parte de sus miembros, siempre que ello no interfiera en modo alguno en su trabajo en **beonit** ni cause ni sea susceptible de causar ningún perjuicio (reputacional o de cualquier otro tipo) al mismo.

En todo caso, y sin perjuicio de lo anterior, cualquier vinculación, pertenencia o colaboración con partidos, asociaciones, fundaciones o instituciones con fines públicos se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así (bajo la responsabilidad del miembro de **beonit**) cualquier relación con **beonit**.

4.7 Prevención de la Corrupción

CORRUPCIÓN

La corrupción se entiende como un tipo de fraude consistente en el uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio.

SOBORNO

El soborno consiste en dar o aceptar dinero o regalos para conseguir algo de forma ilícita.

beonit prohíbe tajantemente cualquier comportamiento o práctica de corrupción, soborno o tráfico de influencias en relación con clientes, proveedores, socios comerciales y funcionarios o instituciones públicas, nacionales o internacionales.

Por ello, las personas que integran **beonit** en su relación con terceros no pueden ofrecer ni aceptar regalos ni atenciones que vayan más allá de lo puramente simbólico o que pudieran ser interpretados como un intento de influir indebidamente en una relación comercial, profesional o administrativa.

No se incluyen en dicha prohibición los gastos o atenciones que se puedan considerar habituales o usuales en el mercado, en importes razonables teniendo en cuenta su naturaleza, frecuencia y cuantía. En todo caso, deberán ser autorizados por la persona que tenga la responsabilidad de la unidad de que se trate.

Igualmente, no está permitida la entrega directa, o a través de terceros, de regalos, atenciones o ventajas a representantes públicos con el objetivo de que ejerzan su influencia a favor de **beonit**, para sí mismos o para un tercero. Asimismo, queda totalmente prohibido prevalerse de una relación personal con el objetivo de influir indebidamente en una autoridad o funcionario público.

4.8 Blanqueo de Capitales

BLANQUEO DE CAPITALS

El **blanqueo de capitales** se entiende como cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder el origen real de fondos ilícitos para conseguir una apariencia de procedencia legítima. Lo anterior puede consistir en las siguientes conductas: esconder el origen delictivo de determinados activos, ya sea dinero u otras propiedades, encubrir el apoyo a actividades terroristas o criminales, tráfico de drogas, fraude, sobornos, contrabando, robo, etc.

beonit está comprometido a no facilitar ni apoyar el Blanqueo de Capitales.

En la lucha contra el Blanqueo de Capitales nos comprometemos a:

- ✓ Cumplir en todo momento con las leyes y normativa tanto externa como interna relativas al Blanqueo de Capitales.
- ✓ Evitar involucrarnos en operaciones que puedan ser o estén relacionados con activos de origen ilícito.
- ✓ Cumplir con las prevenciones necesarias y evaluar nuestras relaciones comerciales para asegurar su integridad.
- ✓ Rechazar negocios con personas involucradas o sospechosas de crímenes relacionados con transacciones comerciales ilícitas.

4.9 Respeto al medio ambiente

El respeto y la protección del medio ambiente son valores fundamentales a los que **beonit** se adhiere, teniendo que cumplir en todo momento la legislación medioambiental aplicable, y se compromete a conducir sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos.

Como consecuencia de lo anterior, todas las personas que integran **beonit** deberán respetar el medio ambiente, haciendo un uso racional de los recursos naturales, y poniendo todos los mecanismos de control a su alcance para minimizar el impacto medioambiental derivado de los diferentes procesos de la actividad.

5. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

5.1 Difusión

La máxima dirección de **beonit**, representada en el Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de liderar, con su ejemplo, la implantación y consolidación de la cultura y valores descritos en este Código.

beonit tomará las medidas adecuadas para garantizar que todos sus miembros conozcan el contenido del Código y comprendan su alcance, con el fin de aplicarlo a su trabajo.

Asimismo, el Código Ético y de Conducta estará disponible en la Intranet de forma que todos los miembros de **beonit** puedan tener acceso al mismo en cualquier momento.

5.2 Seguimiento

El responsable del Departamento de Cumplimiento Normativo, que en sus funciones depende del Consejo de Administración de la Sociedad, es el responsable de interpretar y supervisar la debida ejecución del Código Ético y de Conducta. El Consejo de Administración adoptará cuantas directrices y procedimientos resulten adecuados para desarrollar lo previsto en este Código.

Asimismo, el responsable del Departamento de Cumplimiento Normativo elaborará un informe anual en el que se reflejarán las incidencias y el grado de cumplimiento del Código Ético y de Conducta, que será remitido al Consejo de Administración de la Sociedad para su valoración.

5.3 Cumplimiento

Ninguna persona que forma parte de **beonit** está autorizada a incumplir las pautas y disposiciones de este Código Ético y de Conducta, ni siquiera como respuesta a la orden de un superior jerárquico.

Todos tenemos la obligación de cumplir con los principios y normas de comportamiento contenidos en este Código Ético y de Conducta. Si observamos comportamientos dudosos o que puedan suponer el incumplimiento del Código, debemos comunicar esta circunstancia de inmediato para que se pueda solucionar el problema.



La asunción por parte de los miembros de **beonit** de la esencia, valores y normas de actuación establecidas en este Código y del compromiso de conocerlos, cumplirlos y hacerlos cumplir, constituye un elemento esencial de su relación con **beonit**.

El Órgano de Administración de la Sociedad o, en su caso, de cualquiera otra de las sociedades de **beonit**, instruirá a la dirección de Recursos Humanos para articular los procedimientos que garanticen la aceptación del Código Ético y de Conducta por todos sus miembros, actuales y futuros.

Las contravenciones a este Código, en la medida de lo posible, deberán ser corregidas inmediatamente, y se sancionarán, si procede, con arreglo a la normativa vigente.

6. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS NOTIFICACIONES Y CONSULTAS RELATIVAS A IRREGULARIDADES O INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

beonit ha establecido el procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código Ético y de Conducta con el objeto de fomentar el cumplimiento del Código Ético y de Conducta, así como de las normas que, en su caso, lo desarrollan.

beonit facilita a todas las personas que forman parte de la organización, consultar dudas y notificar irregularidades o incumplimientos que falten a la ética, la integridad o atenten contra las pautas establecidas en el Código Ético y de Conducta, a través de los siguientes canales o de cualquier otro medio que **beonit** pueda establecer en un futuro:

- ☒ Canal ético electrónico: contigo@beonit.es
- ☒ Correo postal dirigido al Departamento de Cumplimiento Normativo en la dirección C/Orense Calle de Orense, 58, planta 9, 28020, Madrid, España.

La notificación o consulta deberá incluir la información necesaria para la identificación de la persona que comunica el hecho y la descripción de la consulta o notificación. La tramitación de las notificaciones y consultas, corresponde al Departamento de Cumplimiento Normativo y serán estudiadas y tratadas de modo confidencial. Los datos de los intervinientes serán gestionados de acuerdo a lo establecido en las leyes aplicables para la protección de datos del país de que se trate.

No se tolerarán represalias cometidas contra quienes hayan hecho uso, de buena fe, del canal ético para poner en conocimiento posibles irregularidades. La existencia del canal ético se entiende sin perjuicio de cualesquiera otros mecanismos que se considere oportuno crear para permitir la comunicación de irregularidades de potencial trascendencia.



7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Código Ético y de Conducta será revisado periódicamente tomando en consideración los informes anuales elaborados por el responsable del Departamento de Cumplimiento Normativo, así como las sugerencias que aporten los propios miembros de **beonit**.

Cualquier actualización del Código Ético y de Conducta exigirá la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.